

O.M. 32/18
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 32/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS PASOS PEATONALES, CAMELLONES, BANQUETAS Y GUARNICIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce) horas del día 25 (veinticinco) de junio del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 21 (veintiuno) de junio de 2018, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 32/18. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del Ing. Carlos Valencia Guerrero, personal adscrito a la Dirección de Mantenimiento Urbano se presentó el Dictamen emitido por el Director de Mantenimiento Urbano, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen emitido por la Dirección de Mantenimiento Urbano, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida 1, toda vez que excede del presupuesto autorizado para dicha partida.

ESELIM INDUSTRIAL S. DE R.L. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 1 Y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso a) Documentación distinta a las propuestas, punto 17, que a la letra dice: "*Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados*", así como el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) propuesta técnica, numeral 1, que a la letra dice: "*Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el Anexo 6 de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado*", toda vez que del análisis de la propuesta técnica y fichas técnicas presentadas se desprende que:

Para la partida 1: La convocante en las especificaciones mínimas relativas a Densidad solicita: 1.358 kg/lto y el participante oferta 1.350 kg/lto, incumpliendo con las especificaciones mínimas de densidad solicitadas.

Para la partida 2: La convocante en las especificaciones mínimas relativas a Densidad solicita: 1.260 kg/lto y el participante oferta 1.244 kg/lto, incumpliendo con las especificaciones mínimas de densidad solicitadas.

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida 1, toda vez que excede del presupuesto autorizado para dicha partida.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida 2.

PROPUESTAS SOLVENTES

MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida 2.

AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas **1 y 2**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **1 y 2**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **1 y 2**

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudica el siguiente contrato:

El contrato correspondiente a la **partida uno** relativa a la "Adquisición de pintura para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, consistente en: 223 cubetas de 19 litros de pintura amarillo tráfico", a favor de **AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$266,373.50 (doscientos sesenta y seis mil trescientos setenta y tres pesos 50/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida dos** relativa a la "Adquisición de pintura para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, consistente en: 1,332 cubetas de 19 litros de pintura rojo oxido", a favor de **MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$710,755.20 (setecientos diez mil setecientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 27 de junio de 2018 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Así mismo se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocara un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto total de su propuesta, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, en su carácter de suplente del Oficial Mayor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, de conformidad al con la S.O. 05/2018 del Ayuntamiento de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante el acuerdo No. 022/18 de fecha 10 de marzo de 2018, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



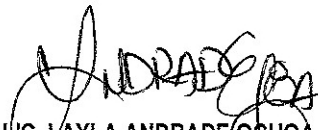
C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL – REPRESENTANTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



LIC. LAYLA ANDRADE OCHOA
VOCAL – SUPLENTE DEL DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. SORAYA ANALÍA KOMABA CHAVEZ
INVITADA – POR LA REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN



LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO

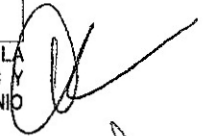
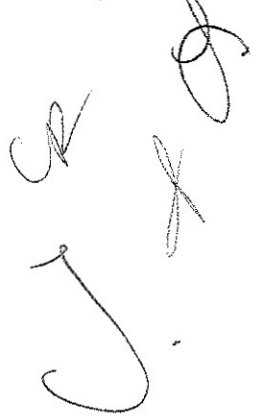

LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO / POR EL SINDICO MUNICIPAL

LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA
MAYOR

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.	Josue Alvarado	
ESELIM INDUSTRIAL S. DE R.L. DE C.V.		
AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	Janeth Mendez Rios	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M.32/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS PASOS PEATONALES, CAMELONES, BANQUETAS Y GUARNICIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2018.

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M.-32/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS PASOS PEATONALES, CAMELLONES, BANQUETAS Y GUARNICIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 14:00 horas, del día 22 de junio de 2018, en las oficinas que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 15 (quince) de junio de 2018, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública presencial **OM-32/18**, relativa a la adquisición de pintura para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
- II. Con fecha 21 (veintiuno) de junio del 2018, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas de la licitación pública presencial **OM-32/18**, dentro del procedimiento de licitación pública presencial antes referido, recibiendo para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas, se obtuvo el siguiente resultado:

MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **1 y 2**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida 1, toda vez que excede del presupuesto autorizado para dicha partida.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida 2.

ESELIM INDUSTRIAL S. DE R.L. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas **1 Y 2**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 14, así como, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso a) Documentación distinta a las propuestas, punto 17, que a la letra dice: "*Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados*", así como el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) propuesta técnica, numeral 1, que a la letra dice: "*Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el Anexo 6 de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado*"



de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y fichas técnicas presentadas se desprende que:

Para la partida 1: La convocante en las especificaciones mínimas relativas a Densidad solicita: 1.358 kg/lto y establece el pantone 123C, el participante oferta 1.350 kg/lto, incumpliendo con las especificaciones mínimas de densidad solicitadas y omite especificación de pantone.

Para la partida 2: La convocante en las especificaciones mínimas relativas a Densidad solicita: 1.260 kg/lto y establece el pantone 202C, el participante oferta 1.244 kg/lto, incumpliendo con las especificaciones mínimas de densidad solicitadas y omite especificación de pantone.

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida 1, toda vez que excede del presupuesto autorizado para dicha partida.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida 2.

AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1 y 2

DICTAMEN:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente técnica y económicamente y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo:

PARTIDA	RAZON SOCIAL Y/O PERSONA FISICA	IMPORTE DE LA PARTIDA
UNO	AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	\$266,373.50
DOS	MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.	\$710,755.20

Lo anterior por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

ATENTAMENTE.

Federico Muruato Rocha
Encargado de Despacho